



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

RESOLUCIÓN N° 377



BUENOS AIRES, - 9 SET 2003

VISTO el expediente N° 1-0099/03 Letra "R" del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de TECNICO UNIVERSITARIO EN ENOLOGIA Y VITICULTURA, según lo aprobado por las Ordenanzas del Consejo Superior N° 112/02 y 113/02, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Ordenanzas del Consejo Superior, ya mencionadas, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*



enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

**EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO UNIVERSITARIO EN ENOLOGIA Y VITICULTURA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del Título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

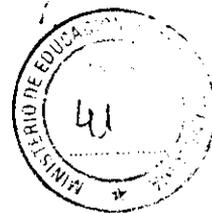
RESOLUCION N° 377

LIC. DANIEL E. FILMUS  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

RESOLUCIÓN N° 377



**ANEXO I**

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ENOLOGIA Y VITICULTURA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.**

- Analizar la realidad productiva e industrial vitivinícola del país.
- Crear diferentes alternativas de solución frente a la problemática productiva e industrial actual y seleccionar la más conveniente.
- Realizar la gestión de organizaciones productivas e industriales.
- Gestionar operaciones de cosecha, acondicionamiento y transporte de uva.
- Planificar y gestionar cultivos vitícolas.
- Planificar y gestionar operaciones de industrialización de uva.
- Identificar materia prima apta para la elaboración de vinos.
- Conocer y manejar equipamiento necesario para elaboración y envasado de productos.
- Controlar la calidad de los productos elaborados.
- Analizar mercados de inserción de los productos industrializados.
- Desarrollar estrategias de marketing y comercialización de productos en diferentes mercados nacionales e internacionales.
- Interpretar y aplicar legislación vitivinícola nacional e internacional.
- Interpretar y aplicar normas de calidad nacional e internacional.

*gr.*  
*2011*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N.º 377



## ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**  
**TITULO: TECNICO UNIVERSITARIO ENOLOGIA Y VITICULTURA**  
**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

### CICLO BASICO

1	Matemática	120
2	Química General e Inorgánica	120
3	Biología	60
4	Física	120
5	Química Orgánica y Biológica	120

### CICLO INTERMEDIO

6	Química Analítica	120
7	Estadística	60
8	Microbiología Enológica	60

### CICLO PROFESIONAL

9	Viticultura I, II y III	150
10	Ampelografía	45
11	Enoquímica I y II	150
12	Enología I, II y III	180
13	Industrialización de Bebidas Fermentadas	45
14	Gestión Procesos Vitícolas (GPV)	60
15	Gestión Procesos Enológicos (GPE)	60
16	Sistemas de Información Vitivinícolas (SIV)	80
17	Pasantías	300
18	Trabajo Final	45
19	Gestión Integral de la Calidad	60
20	Operaciones Unitarias Enológicas	45

### SEMINARIOS OBLIGATORIOS

21	Análisis Organoléptico I	15
22	Análisis Organoléptico II	15
23	Análisis Organoléptico III	15

**CARGA HORARIA TOTAL: 2045 HORAS**

*[Handwritten signature and initials]*